



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
**Gerencia de Planeamiento**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/13**

**REPARACIÓN GENERAL DE COCHES**  
**SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**junio de 2013**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. OBJETO DEL PLIEGO .....	1
1.3. RÉGIMEN LEGAL .....	1
1.4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.....	1
1.5. LUGAR DE TRABAJO .....	2
1.6. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS .....	2
1.7. TERMINOLOGÍA .....	2
<b>2. DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO .....	5
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	5
2.4. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	5
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	5
2.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	6
2.7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	6
<b>3. DE LOS OFERENTES.....</b>	<b>8</b>
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	8
3.2. APTITUD JURÍDICA .....	8
3.3. APTITUD ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	9
3.4. APTITUD TÉCNICA.....	9
3.5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	10
3.6. REPRESENTANTE LEGAL .....	10
3.7. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. SISTEMA DE LICITACIÓN .....	12
4.2. FORMA DE COTIZAR .....	12
4.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
4.4. REDETERMINACIÓN .....	12
4.5. MONEDA .....	13
4.6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	13
4.7. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	13
4.8. CONFORMIDAD DE LA OFERTA .....	13
4.9. GARANTÍA DE OFERTA .....	13
4.9.1. <i>Formas de Constitución</i> .....	14
4.10. FORMA DE PRESENTACIÓN .....	14

4.11. REUNIÓN INFORMATIVA .....	16
4.12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
4.13. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS.....	17
4.14. VICIOS EXCLUYENTES .....	18
<b>5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
5.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	19
5.2. ERRORES EN LAS OFERTAS .....	19
5.3. ADJUDICACIÓN.....	20
5.4. IMPUGNACIONES .....	20
5.5. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....	21
5.6. GASTOS DE LA CONTRATA .....	21
5.7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO .....	21
5.8. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	21
5.9. GARANTÍA DE CONTRATO .....	21
5.10. CESIÓN, TRANSFERENCIA, SUBCONTRATACIÓN .....	21
<b>6. ALTERACIONES AL CONTRATO.....</b>	<b>22</b>
6.1. MODIFICACIONES .....	22
6.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	22
<b>7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>23</b>
7.1. REPRESENTANTE DE SBASE.....	23
7.2. REPRESENTANTE TÉCNICO O INSPECTOR GENERAL.....	23
7.3. RESPONSABILIDAD .....	23
7.4. PLAN DE INSPECCIONES.....	23
7.5. PERSONAL .....	23
7.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	24
7.7. DOCUMENTACIÓN E INFORMES.....	24
<b>8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>25</b>
8.1. INICIO DE LOS TRABAJOS.....	25
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	25
8.3. UBICACIÓN.....	25
8.4. MULTAS .....	25
8.5. DIVERGENCIAS .....	25
8.6. FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA .....	26
<b>9. PERSONAL DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>27</b>
9.1. REQUISITOS GENERALES .....	27
9.2. ADMISIBILIDAD .....	27
9.3. INDEMNIDAD .....	27

9.4. SEGUROS A CONTRATAR .....	27
<b>10. PAGOS Y GARANTÍAS .....</b>	<b>29</b>
10.1. FORMA DE PAGO .....	29
10.2. PLAZO PARA EL PAGO .....	29
10.3. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	29
10.3.1. <i>Presentación de las Facturas</i> .....	30
10.4. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	30
<b>11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>31</b>
11.1. CAUSALES DE RESCISIÓN .....	31
11.2. DERECHO DE RESCISIÓN DEL COMITENTE .....	31
11.3. DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATISTA .....	31
11.4. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL CONTRATISTA .....	32
11.5. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	32
<b>12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>33</b>
12.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	33
12.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	33
12.3. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	33
<b>ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO III MODELO DE CONTRATA.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO V REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>42</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público y designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

En cumplimiento de ese mandato, SBASE procedió a licitar mediante LP 148/13 la realización de la reparación general de coches eléctricos conforme se indica en dicho pliego y que forma parte de la documentación de este llamado. En ese contexto, el objeto de esta licitación es la contratación de los servicios de inspección de tales trabajos.

### 1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tiene por objeto establecer las condiciones para la selección y contratación del servicio de **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN GENERAL DE COCHES CORRESPONDIENTES A LA LP 148/13.**

### 1.3. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el "Régimen de Contrataciones de la Sociedad", por vía supletoria la ley N° 13064 "Ley de Obras Públicas" y sus modificatorias y complementarias y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### 1.4. Descripción y Alcance de la Encomienda

Las tareas a desarrollar están relacionadas con la inspección de los trabajos de reparación general de coches contratados por SBASE mediante la LP 148/13.

El alcance de la encomienda, en una enumeración no taxatativa, se define en los Términos de Referencia, e incluye la revisión y control de calidad de los ma-

teriales; la verificación técnica de los trabajos; la supervisión del manipuleo y transporte de los coches; la revisión y calificación de la documentación técnica que presenten los Contratistas; la realización de las pruebas y ensayos parciales y finales; la elaboración de un parte de visita y un informe mensual de seguimiento y evaluación del desarrollo de los trabajos y de recomendaciones sobre la calidad y el avance de los trabajos; las comunicaciones con el contratista; la elaboración de las planillas de seguimiento y control; la determinación del avance mensual de los trabajos y la revisión del certificado de avance, para la conformidad de SBASE.

La verificación técnica y pruebas se realizarán conforme las normas técnicas aplicables y las reglas del arte.

La encomienda incluye la movilidad, viáticos, instrumental; elementos de protección de seguridad, papelería, comunicaciones y todo otro gasto necesario para llevarla a cabo.

### **1.5. Lugar de trabajo**

Los trabajos aquí concursados se llevarán a cabo en los talleres que se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **1.6. Situación de SBASE frente a los Impuestos**

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (GCABA).
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
  1. IVA (Res. Gral. AFIP N° 18/1997 y sus modificaciones)
  2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
  3. SUSS, retenciones:
    - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
    - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
    - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
    - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
    - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA).

### **1.7. Terminología**

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que concurren actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contratista/Inspector/Consultor:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación:** todos los elementos del Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente / Representante del Comitente:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**G.C.A.B./G.C.B.A.:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspector:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

**Licitante:** toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Participante:** idem Licitante

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

**PBC:** Pliego de Bases y Condiciones

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Semana:** periodo de siete (7) días corridos

**Subcontratista:** es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**SUBTE:** red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

**Trabajo / Suministro / Servicio / Encomienda:** se entiende con estas denominaciones a toda fabricación o provisión de equipamiento, materiales, partes, componentes o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**U.T.E o Agrupación Empresaria:** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

- - - - O - - - -



## 2. DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por los pliegos de bases y condiciones, con sus términos de referencia, planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

### 2.2. Consulta del Pliego

El Pliego puede ser consultado libremente por los interesados en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación. Las bases del llamado pueden consultarse en la página web de SBASE:

### 2.3. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1°, de lunes a viernes de 10.30hs a 15:30hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E “NO A LA ORDEN” o por transferencia a la o depósito en efectivo con original de certificado a la cuenta corriente N° 25.987/7 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E, en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA,. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

En caso de optar por transferencia:

- Tipo de Cuenta: 03-CC\$
- Número de Cuenta: 000001110000259877
- Nombre: SUBTERRANEOS BS AS
- CBU: 0290000100000002598778
- CUIT N° 30-54575831-4

Valor del pliego: \$1.500

### 2.4. Registro y Obtención del Pliego

Para obtener la documentación del llamado y quedar registrados en esta licitación, los interesados deberán solicitar la entrega del soporte magnético del pliego dirigiéndose por nota con membrete, dirigida a la Gerencia de Planeamiento de SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico (a la que le serán enviadas las comunicaciones) y el recibo de adquisición de pliego.

La documentación se entregará hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Sólo aquellas empresas que hubieran adquirido y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán considerados como Licitantes y quedarán habilitados para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

### 2.5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula

precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días hábiles antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta", en lo posible, dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Las circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE y en los que se indiquen en el aviso de la licitación y se dará aviso a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación deberá solicitarse previamente por nota.

## **2.6. Presentación y Apertura**

La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las Ofertas se indicarán en el Aviso del Llamado a Licitación.

Si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

## **2.7. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones

y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes

----- 0 -----

### **3. DE LOS OFERENTES**

#### **3.1. Aptitud de los Oferentes**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

Sólo podrán participar sociedades regularmente constituidas en el país en forma individual.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación del Llamado.

#### **3.2. Aptitud Jurídica**

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica:

- a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.  
De dicho estatuto o contrato social deberá surgir que el objeto de la sociedad está vinculado a la ingeniería y/o auditoría técnica y/o consultoría y/o control de calidad.
- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el represen-

tante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

- i) Declaración Jurada de que los Oferentes, sus socios y profesionales intervinientes que no tienen ni han tenido, en los últimos cinco (5) años, directa o indirectamente, vínculos, patrimoniales, etc con las empresas contratistas de la Revisión General que debe supervisar. Si el Oferente tiene o ha tenido esos vínculos deberá denunciarlo y excusarse de cotizar el renglón correspondiente.

En caso de verificarse la existencia de dichos vínculos SBASE podrá descartar la oferta con pérdida de la Garantía y si ya se hubieran firmado contratado los servicios, rescindirlos por causa del Contratista.

### **3.3. Aptitud Económica y financiera**

La capacidad y aptitud económico-financiera de los Oferentes, se establecerá sobre la base a la información que deberán incluir en la presentación y que se detalla en el punto Forma de Presentación de este Pliego de Bases y Condiciones.

### **3.4. Aptitud Técnica**

La capacidad técnica se establecerá en base a la información requerida en este PBC y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Empresa:
  - a. tener como objeto social principal la realización de dirección de obra y/o inspección técnica y/o consultoría y/o auditoría técnica.
  - b. tener un mínimo de diez (10) años de actuación en esos campos de la ingeniería.
  - c. acreditar antecedentes en la verificación de calidad y avance de certificación de procesos de la fabricación, ensamblado y/o montaje de equipos electromecánicos en talleres y/o plantas industriales electromecánicas.
- 2) Inspector General
  - a. Profesional universitario matriculado con experiencia mínima de siete (10) años en el control de calidad y avance de trabajos en talleres y/o plantas industriales electromecánicas en trabajos de fabricación, reparación, ensamblado y/o montaje de equipos electromecánicos y específicamente, dentro de ese periodo, un mínimo de tres (3) años en la reparación de coches ferroviarios motores o en su supervisión y control.
- 3) Inspector Especialista Mecánico:
  - a. Profesional matriculado con experiencia mínima de siete (7) años controles, ensayos mecánicos, ensayos no destructivos (tintas, partículas magnéticas, etc.), soldaduras, etc., interpretación de planos, documentación y normas técnicas.
- 4) Inspector Especialista Electrónico:
  - a. Profesional matriculado con experiencia mínima de siete (7) años en equipos electrónicos, ensayos relacionados a componentes electrónicos (sensores, dispositivos, etc.), interpretación de planos, documentación y normas técnicas.
- 5) Inspector Especialista Electricista

- a. Profesional matriculado con experiencia mínima de siete (7) años en tracción eléctrica, tablero comando de motores, sistemas de arranque y control de velocidad motores de CC y CA; ensayos de motores eléctricos de CC y CA, moto generadores de CC y CA, circuitos de ensayos. Interpretación de planos, documentación y Normas técnicas. Conocimiento de técnicas de mantenimiento correctivo de los circuitos motores generadores, control de planes de mantenimiento.

Los profesionales deberán acreditar sus antecedentes fehacientemente acompañando las correspondientes certificaciones que lo avalen.

### **3.5. Constitución de Domicilio**

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos diez (10) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

### **3.6. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

### **3.7. Impedimentos para Participar**

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá

efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

- e) Las sociedades cuyos antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PCP y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- f) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.
- g) Que los Oferentes no tengan vínculos comerciales, patrimoniales, etc con las empresas contratistas de la Revisión General que propone supervisar, conforme se ha definido en este PBC.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

----- 0 -----

## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Sistema de Licitación**

El proceso de licitación se regirá por el sistema de sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **4.2. Forma de Cotizar**

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en la Fórmula de la Oferta que forma parte del anexo II de este Pliego.

Se considera incluido en los precios el costo todas las tareas necesarias para la prestación de los servicios en forma completa y de acuerdo a su fin. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación, sin posibilidad de adicionales,

salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones de los servicios que SBASE ordene por escrito.

A los efectos de la cotización, se ha dividido la encomienda en ítem por cada flota, debiendo los Oferentes cotizar la totalidad de los ítem.

- Item 1 Flota Nagoya
- Item 2 Flota Alstom
- Item 3 Flota Siemens Schuckert
- Item 4 Flota Premetro

Las planillas de cotización se agregan en el Anexo IV, debiendo presentar el correspondiente análisis de precios de acuerdo al modelo del anexo V.

El número de inspecciones consignadas en las planillas de cotización para cada especialidad han sido estimadas para presupuestarlas; las cantidades definitivas serán las que realmente se ejecuten.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **4.3. Sistema de Contratación**

Los servicios requeridos se contratarán por unidad de medida y a precio fijo.

### **4.4. Redeterminación**

La Redeterminación de precios se hará de conformidad con la ley 2809 y las normas reglamentarias vigentes y/o normas que oportunamente se dicten y que resulten aplicables a SBASE en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo III del presente PCP.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.



A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

De conformidad con la legislación vigente, con la nota de adjudicación SBASE informará los índices a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios.

#### **4.5. Moneda**

Las cotizaciones deberán efectuarse en pesos de la República Argentina.

#### **4.6. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

La validez de la oferta deberá extenderse a SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación.

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo fijado más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida en caso contrario.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de las mismas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

#### **4.7. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

#### **4.8. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la realización de los trabajos en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de realizar a su costo el control de las reparaciones de defectos en los coches por fallas en los trabajos de reparación general supervisados y que no hubiesen sido informados oportunamente en la correspondiente acta de Inspección y que pudieran manifestarse con posterioridad a su recepción provisoria de las formaciones.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del llamado.

#### **4.9. Garantía de Oferta**

Los Oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta mediante la constitución de una Garantía a favor de SBASE, en adelante "Garantía de Oferta", constituida por el uno por ciento (1%) del monto de la Oferta, por el plazo

establecido, de conformidad con los requisitos de este pliego y a entera satisfacción de SBASE.

Las Garantías de Oferta serán devueltas luego de contratados los trabajos.

Los Oferentes tendrán un plazo de sesenta (60) días para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo.

#### 4.9.1. Formas de Constitución

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

#### **4.10. Forma de Presentación**

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y toda otra que se indique en la documentación del Concurso.

Los Oferentes deberán presentar las Ofertas en original y dos (2) copias en un único sobre, foliadas y firmadas, incluyendo la siguiente documentación:

##### **Carpeta A0: Documentación del Llamado**

- 1) Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas,

firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).

### **Carpeta A1: Documentación Legal**

- 2) Comprobante de adquisición del pliego.
- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Garantía de Oferta.
- 5) Documentación Legal citada en la cláusula "Capacidad Jurídica" de este PBC.

### **Carpeta A2: Documentación Económico Financiera**

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán incluir en la presentación:

- 1) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto.
- 2) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- 3) Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- 4) Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, con firma de contador público certificada por autoridad competente.
- 5) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.
- 6) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 7) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P.
- 8) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- 9) Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/2005) o constancia de solicitud del mismo; previo a la firma del contrato deberá presentar el certificado.
- 10) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- 11) Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en la documentación del llamado.
- 12) Detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los que

se licitan efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Ofertas. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos. Las empresas oferentes locales deberán suministrar esta información en valores históricos y reexpresados a valores ajustados, para los periodos en que las disposiciones legales así lo determinen.

### **Carpeta B: Documentación Técnica**

La capacidad técnica será acreditada por la siguiente información que tendrá carácter de declaración jurada

- 1) Constancia de haber participado de la reunión informativa.
- 2) Antecedentes del Oferente en inspección de calidad y certificación de avance de trabajos electromecánicos realizados en talleres y/o plantas industriales.
- 3) Antecedentes, carta de aceptación y certificado de inscripción en el Consejo Profesional que corresponda del Representante Técnico e Inspector General.
- 4) Antecedentes, carta de aceptación y certificado de inscripción en el Consejo Profesional que corresponda de los responsables técnicos de cada especialidad.
- 5) El Organigrama y los antecedentes del personal profesional y técnico propuesto para intervenir en esta encomienda.

Para el personal propuesto que no pertenezca a la planta permanente de la firma Oferente, deberá agregar una carta de compromiso de participación para el cargo y por el tiempo que corresponda.

- 6) Memoria descriptiva detallada de la metodología propuesta para la realización de las tareas.

SBASE sólo considerará los antecedentes que se presenten con la certificación del Comitente en cuanto a su objeto, porcentaje de participación, responsabilidad, monto, fechas de inicio y de finalización reales y previstas, cumplimiento de los plazos, conducta contractual, certificación de calidad de los trabajos y certificado o acta de recepción.

### **Carpeta C: Propuesta económica**

- 1) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 2) Planilla de Cotización (según modelo Anexo IV)
- 3) Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo V)

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

#### **4.11. Reunión Informativa**

Se realizará una reunión informativa de asistencia obligatoria para los interesados que hubieran adquirido el pliego.

#### **4.12. Presentación de las Ofertas**

Las Ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano y presentarse en un sobre o envoltorio cerrado, conteniendo un ejemplar original y dos copias, foliados, firmados y sellados por el Representante Legal y el Repte Técnico en todas

sus hojas.

El sobre no debe tener ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes

- 1º) Denominación del Concurso
- 2º) Número del Concurso
- 3º) Día y hora de la Presentación

El Comitente dará constancia de la entrega del sobre hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Los sobres que llegaren a SBASE después del día y hora de recepción establecidos, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierto el Llamado o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver, dentro del quinto día de su resolución, las Garantías de Oferta presentadas.

El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.

#### **4.13. Apertura y Vista de las Ofertas**

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas por el sistema de doble sobre se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron y los precios y descuentos ofrecidos.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de las propuestas quedará en custodia de SBASE.
- 5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para para tomar vista las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias

ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.

- 6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver las Garantías de Oferta presentadas dentro del quinto (5º) día de comunicada la resolución, vencido dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes
- 7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

#### **4.14. Vicios excluyentes**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después del día y hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firmar, sin aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

----- 0 -----

## 5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

### 5.1. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excell de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### 5.2. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, estimada *prima facie* como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

### **5.3. Adjudicación**

El Comitente adjudicará la totalidad de los ítem a un mismo Oferente o podrá rechazar las Ofertas, sin que ello dé a los Oferentes derecho a reclamo alguno por su decisión o por el costo de su presentación.

La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la propuesta técnica y demás elementos de la oferta.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y su recepción y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

El resultado se comunicará, asimismo, a los restantes Oferentes.

A partir de la fecha de la antedicha comunicación los Oferentes podrán presentar impugnaciones conforme se indica en este PBC.

### **5.4. Impugnaciones**

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en el PCP, la cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le soli-



citará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

### **5.5. Notificación y Firma del Contrato**

El Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus componentes. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, por telegrama colacionado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera, con pérdida de la garantía de Oferta.

### **5.6. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo, por la parte que le corresponde, toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

### **5.7. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

### **5.8. Cambio de Domicilio del Contratista**

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como "falta grave" del Contratista.

### **5.9. Garantía de Contrato**

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir, a favor del Comitente, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato constituida mediante los instrumentos previstos en 4.9.1.b) ó c) y a satisfacción de SBASE.

Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista haya dado cumplimiento a la totalidad de las tareas contratadas, a satisfacción de SBASE.

### **5.10. Cesión, Transferencia, Subcontratación**

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del ESTUDIO, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

- - - - 0 - - - -

## **6. ALTERACIONES AL CONTRATO**

### **6.1. Modificaciones**

SBASE se reserva el derecho de modificar en más o en menos los trabajos a realizar hasta un límite del veinte (20%) por ciento del monto del contrato.

El Contratista, por su parte, queda obligado a aceptar las modificaciones hasta el límite establecido.

### **6.2. Trabajos Adicionales**

El Contratista deberá realizar todas las tareas que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a SBASE los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

- - - - 0 - - - -

## **7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. Representante de SBASE**

El Comitente ejercerá la superintendencia técnica y administrativa del contrato a través de la Gerencia de Control de Material Rodante de SBASE.

Las relaciones del Contratista con el Comitente se realizarán exclusivamente por medio de dicha Gerencia con las modalidades de comunicaciones la misma establezca (Notas, Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, actas de reuniones, etc.).

### **7.2. Representante Técnico o Inspector General**

El profesional designado en la Oferta deberá ser un Profesional universitario con título habilitante y amplios antecedentes en tareas similares en los últimos 10 años, de acuerdo con lo requerido en el punto - Requisitos a Cumplir por los Oferentes.

### **7.3. Responsabilidad**

El Contratista será responsable de la calidad de los servicios y de la información suministrada y será responsable por las discrepancias, errores u omisiones en los informes presentados, hayan sido o no observados por SBASE.

### **7.4. Plan de Inspecciones**

Conforme se indique en los Términos de Referencia se fijarán planes de inspección, cualquier apartamiento de los mismos deberá ser debidamente justificado por el Inspector General.

### **7.5. Personal**

El Contratista deberá disponer el personal y los medios necesarios para realizar los servicios conforme al objeto del contrato. A tal efecto se efectuarán las previsiones de acuerdo al programa de inspecciones que se acuerde conforme se indica en los Términos de Referencia.

El Inspector deberá prestar los servicios con el plantel profesional propuesto. La sustitución o incorporación de cualquier profesional sin la previa aceptación del Comitente, podrá dar lugar a la aplicación de una multa por un importe de tres (3) veces la remuneración bruta de la posición que corresponda al substituido.

Los inspectores solamente podrán ser substituidos temporaria o definitivamente, previa con si mediaran causas de extrema gravedad que lo justifiquen, a criterio del Comitente y con su previa conformidad.

En todos los casos el profesional propuesto deberá contar con similares o mejores antecedentes y aptitud para la tarea a desempeñar y deberá ser aceptado expresamente por el Comitente.

El Inspector podrá, con los debidos fundamentos, solicitar modificaciones en el organigrama aprobado que el Comitente podrá aceptar o no, a su entero arbitrio.

SBASE podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista si, previo análisis de las causas, se desprende que la asignación de personal resulta insuficiente y puede comprometer la calidad o el plazo de los trabajos de reparación, por causas que le sean imputables al servicio de supervisión, o si se verificaran reiteradas inobservancias del plan de inspecciones, sin justificativo aceptable para SBASE.

## **7.6. Cláusula de Indemnidad**

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes. Deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará al Proyecto, incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

Asimismo, el Contratista deberá adoptar los recaudos necesarios para mantener indemne a SBASE de cualquier reclamo que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar ya sea por infracciones de cualquier tipo, daños a terceros, accidentes de su personal, pagos y cumplimiento de las leyes sociales de su personal y/o hechos de cualquier naturaleza y/o por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato, haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas, incluyendo costas judiciales y honorarios en la que deba afrontar SBASE para su defensa. .

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, SBASE podrá requerir al Contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos por la antedicha legislación.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

## **7.7. Documentación e Informes**

El Contratista preparará la documentación necesaria para dejar constancia de su actividad en el control de calidad de certificación de avance, siguiendo las prescripciones y criterios indicados en la documentación del Concurso y de conformidad con el representante de SBASE.

Además, el Contratista deberá presentar semanal y mensualmente informes de las actividades desarrolladas diariamente, indicando las cuestiones y circunstancias relevantes que afecten a la calidad de los trabajos y materiales y al avance de los trabajos y las recomendaciones.

Asimismo, acompañará todas las actas, protocolos de ensayos y cualquier otra documentación que se hubiese generado en el periodo informado.

- - - - o - - - -

## **8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **8.1. Inicio de los Trabajos**

La fecha de inicio de los trabajos, para cada flota, será dada por el Representante de SBASE, a cuyo efecto se suscribirá un acta de inicio para cada flota.

### **8.2. Plazo de Ejecución**

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos a satisfacción de SBASE en los plazos que corresponden a cada flota.

### **8.3. Ubicación**

En los Términos de Referencia se indican la ubicación de los talleres en los que se realizarán los trabajos de reparación de cada flota.

Eventuales modificaciones en la ubicación de los talleres podrán dar lugar a modificaciones en los precios, si así se justificara.

### **8.4. Multas**

SBASE podrá aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones del Inspector por causas que le sean atribuibles a juicio de SBASE, por un importe de hasta tres (3) visitas al taller principal, en caso de que el Inspector no asistiera a una visita programada o por falta de presentación de documentación en los plazos acordados.

Si las faltas se reiteraran el importe subirá hasta cinco (5) visitas.

Si las multas acumuladas alcanzaran al 10% de la cantidad de visitas programadas, SBASE se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa del contratista o de renegociar su continuación.

El importe de las multas se deducirá de cualquier crédito o garantía del Inspector, independientemente de otras penalidades que pudieren aplicarse o de la rescisión del contrato.

### **8.5. Divergencias**

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contrac-

tuales en función de los plazos arriba indicados.

### **8.6. Finalización de la Encomienda**

Con la recepción provisoria de la última formación de cada flota se darán por terminada parcialmente la encomienda correspondiente a ese ítem y se considerará que el Inspector ha dado cumplimiento el contrato.

En el acta de finalización que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez recibida la última formación de la última flota, el Contratista podrá solicitar la devolución proporcional de las garantías constituidas.

El Contratista mantendrá la responsabilidad emergente por los vicios ocultos que el contratista conocía o debía conocer en virtud de su profesión y de la encomienda técnica a realizar con arreglo a los art 2166 y 2167 del CC.

No obstante esta finalización, el Inspector mantiene el compromiso de supervisar a su costo los trabajos de reparación de fallas detectadas durante el periodo de garantía en los trabajos inspeccionados, hasta la recepción definitiva de cada formación, siempre que dichas fallas hubieran debido detectarse durante la inspección de los trabajos de reparación.

- - - - 0 - - - -

## 9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista no podrá reemplazar al inspector general ni a los inspectores propuestos sin el previo y expreso consentimiento de SBASE.

### 9.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

### 9.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su incorporación al servicio, la nómina del personal que afectará a los trabajos, incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

### 9.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

### 9.4. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- **Laborales:** El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo

(A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y 26.773 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la Recepción Definitiva, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente

- - - - 0 - - - -



## **10. PAGOS Y GARANTÍAS**

### **10.1. Forma de Pago**

Los pagos se efectuarán en las siguientes etapas:

- a) A solicitud del contratista el 5% en carácter de anticipo, contra presentación de garantía constituida mediante los instrumentos previstos en 4.9.b) ó c) y a satisfacción de SBASE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los quince (15) días de finalizados los trabajos. El anticipo se amortizará proporcionalmente a cada pago mensual.
- b) Mensualmente conforme los servicios realmente prestados, como se indica en este PBC, deducida la amortización del anticipo.

### **10.2. Plazo para el Pago**

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a prestaciones que hayan sido íntegramente cumplidas y a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago

### **10.3. Requisitos para el pago**

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de la AFIP, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago

mensuales,

- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

#### 10.3.1. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

#### **10.4. Redeterminación de Precios**

Para la tramitación de redeterminaciones de precios el Contratista deberá solicitarlas y presentar las planillas modelo y formularios, de conformidad con la legislación vigente que resulte aplicable a SBASE y de acuerdo a las directivas que a tal efecto le entregue el representante de SBASE.

- - - - 0 - - - -

## **11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1. Causales de Rescisión**

En caso de muerte, incapacidad sobreviviente, quiebra o concurso civil del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los sucesores, representantes legales o el Síndico ofrezcan continuar con su ejecución, ya sea por sí o por intermedio de terceros. Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días de producida alguna de las mencionadas circunstancias. SBASE podrá admitirlo o rechazarlo, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

### **11.2. Derecho de Rescisión del Comitente**

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por SBASE en cualquier momento, por causa imputable al Contratista con pérdida de la Garantía, sin que a éste corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, concernientes a la ejecución de los trabajos.
- b) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional, en relación con el personal que se emplea.
- c) Cuando el Contratista, sin causa justificada, no preste los servicios comprometidos en los planes de trabajo y, a juicio fundado de SBASE, esta circunstancia pudiese afectar el avance y/o la calidad de los trabajos.
- d) Cuando el Contratista, sin autorización de SBASE, ceda total o parcialmente el Contrato o se asocie con otro para la ejecución.
- e) Cuando el Contratista abandone los trabajos o los interrumpa sin causa justificada, durante QUINCE (15) días corridos
- f) Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días corridos de la fecha establecida en el Contrato.
- g) Cuando la documentación presentada sea objeto de observaciones de tal magnitud que demuestren que se ha desvirtuado la esencia del encargo y las deficiencias no fueran subsanadas en el plazo razonable que fije el Comitente.

### **11.3. Derecho de Rescisión del Contratista**

El Contratista tendrá derecho a la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual previstas alteren el valor total de los trabajos contratados en un VEINTE POR CIENTO (20%) en más o en menos.
- b) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender los trabajos por más de TRES (3) meses Efectos de la Rescisión por Derecho del Comitente

En este caso el Comitente tendrá los siguientes derechos:

a) Recepción de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, tendrá validez la medición de SBASE.

b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufra SBASE a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de los trabajos cuyo Contrato haya sido rescindido, siempre que para ello se proceda con las mismas bases y dentro de las mismas pautas.

c) S.B.A.S.E podrá sustituir al Contratista, en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de los trabajos, siempre que contare con la conformidad de los terceros.

d) En todos los casos, el Contratista perderá garantía de contrato.

e) No corresponderá el pago de gastos improductivos ni tampoco lucro cesante o daño emergente como consecuencia de la rescisión. Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multa o sanciones, por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### **11.4. Efectos de la Rescisión por Derecho del Contratista**

a) Recepción de los trabajos en el estado en que se encuentren, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo con las condiciones contractuales.

b) Certificación final de los trabajos recibidos.

c) Devolución o cancelación de las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, en la medida que no resulten afectadas.

d) S.B.A.S.E podrá sustituir al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los trabajos, siempre que contara con la conformidad de los terceros. En caso contrario, deberá indemnizarlos por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.

e) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

#### **11.5. Liquidación de los Trabajos**

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Inspector y terminados con arreglo al Contrato.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

- - - - 0 - - - -

## **12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **12.1. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **12.2. Liberación de Derechos y Gravámenes**

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **12.3. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - 0 - - - -

## **ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (el Oferente) ..... con domicilio en la calle . . . n° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda “**Reparación General de Coches – Inspección de los Trabajos**”, que son objeto del Licitación Pública n° /13.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos del Concurso, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos del Concurso.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos del Concurso y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos.

Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y equipamiento que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro ele-

mento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos del Concurso, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos del Concurso y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

## ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa y/o..... ) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda “**Reparación General de Coches – Inspección de los Trabajos**”, que son objeto del Licitación Pública n° /13.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Trabajos.

El monto total cotizado es de PESOS .....( \$.....), incluyendo dentro de dicho monto el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

### **PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:**

Asimismo, ofrecemos un descuento de .....; resultando de su aplicación un monto final de pesos (letras) ..... (\$.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos (letras) ..... (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio aclarando sobre qué renglones del análisis de precios debe aplicarse)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio



### **ANEXO III MODELO DE CONTRATA**

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por ..... en su carácter de ....., por una parte; y ....., con domicilio en .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Inspector", convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Inspector y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, la encomienda "**Reparación General de Coches – Inspección de los Trabajos**", que son objeto del Licitación Pública n° /13, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA ENCOMIENDA".

El Inspector deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

LA ENCOMIENDA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Inspector declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha .....
- 3- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones
- 5- Los Planos y Planillas incluidos en el PBC
- 6- La Oferta del Inspector de fecha .....

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..) incluyendo

dentro de dicho monto el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

Este precio comprende la LA ENCOMIENDA totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Inspector en la documentación del Contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Circular nº .....,

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Inspector deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los plazos para la realización de LA ENCOMIENDA son los establecidos en el artículo 8.2 del PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha que se indique en el Acta de Inicio.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Inspector las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Inspector, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Inspector al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Inspector no podrá subcontratar el total o parte de LA ENCOMIENDA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Inspector será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_  
Firma de SBASE

\_\_\_\_\_  
Firma del Inspector

## ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

ARCHIVO [PBC PCO Anexos IV V VI .xls](#)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SEMANAS	UNIDAD	TOTAL VISITAS	PREC.UNIT.	TOTAL
<b>ITEM 1</b>	<b>FLOTA NAGOYA</b>						
<b>Ubicación : J. Celman (Provincia de Córdoba)</b>							
<b>1.1</b>	<b>Inspección en Taller Principal</b>						
1.1.1	Inspector Especialista Mecánico	3 veces x sem.	128	Visita	384		
1.1.2	Inspector Especialista Eléctrico	3 veces x sem.	128	Visita	384		
1.1.3	Inspector Especialista Electrónico	3 veces x sem.	128	Visita	384		
						<b>A</b>	
<b>Ubicación : Hasta 50 km de la Ciudad de Buenos Aires</b>							
<b>1.2</b>	<b>Inspección en Taller Secundario</b>						
1.2.1	Inspector Especialista Mecánico	2 veces x sem.	128	Visita	256		
1.2.2	Inspector Especialista Eléctrico	2 veces x sem.	128	Visita	256		
1.2.3	Inspector Especialista Electrónico	2 veces x sem.	128	Visita	256		
						<b>B</b>	
<b>TOTAL INSPECCIONES (A+B) IVA incluido=</b>						<b>A + B</b>	
<b>ITEM 2</b>	<b>FLOTA ALSTOM</b>						
<b>Ubicación : La Plata (Provincia de Buenos Aires)</b>							
<b>2.1</b>	<b>Inspección en Taller Principal</b>						
2.1.1	Inspector Especialista Mecánico	3 veces x sem.	100	Visita	300		
2.1.2	Inspector Especialista Eléctrico	3 veces x sem.	100	Visita	300		
2.1.3	Inspector Especialista Electrónico	3 veces x sem.	100	Visita	300		
						<b>A</b>	
<b>Ubicación : Hasta 50 km de la Ciudad de Buenos Aires</b>							
<b>2.2</b>	<b>Inspección en Taller Secundario</b>						
2.2.1	Inspector Especialista Mecánico	2 veces x sem.	100	Visita	200		
2.2.2	Inspector Especialista Eléctrico	2 veces x sem.	100	Visita	200		
2.2.3	Inspector Especialista Electrónico	2 veces x sem.	100	Visita	200		
						<b>B</b>	
<b>TOTAL INSPECCIONES (A+B) IVA incluido=</b>						<b>A + B</b>	
<b>ITEM 3</b>	<b>FLOTA SIEMENS SCHUKERT</b>						
<b>Ubicación : Chascomús (Provincia de Buenos Aires)</b>							
<b>3.1</b>	<b>Inspección en Taller Principal</b>						
3.1.1	Inspector Especialista Mecánico	3 veces x sem.	92	Visita	276		
3.1.2	Inspector Especialista Eléctrico	3 veces x sem.	92	Visita	276		
3.1.3	Inspector Especialista Electrónico	3 veces x sem.	92	Visita	276		
						<b>A</b>	
<b>Ubicación : Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe)</b>							
<b>3.2</b>	<b>Inspección en Taller Secundario</b>						
3.2.1	Inspector Especialista Mecánico	2 veces x sem.	92	Visita	184		
3.2.2	Inspector Especialista Eléctrico	2 veces x sem.	92	Visita	184		
3.2.3	Inspector Especialista Electrónico	2 veces x sem.	92	Visita	184		
						<b>B</b>	
<b>TOTAL INSPECCIONES (A+B) IVA incluido=</b>						<b>A + B</b>	
<b>ITEM 4</b>	<b>FLOTA PREMETRO</b>						
<b>Ubicación : Chascomús (Provincia de Buenos Aires)</b>							
<b>4.1</b>	<b>Inspección en Taller Principal</b>						
4.1.1	Inspector Especialista Mecánico	3 veces x sem.	68	Visita	204		
4.1.2	Inspector Especialista Eléctrico	3 veces x sem.	68	Visita	204		
4.1.3	Inspector Especialista Electrónico	3 veces x sem.	68	Visita	204		
						<b>A</b>	
<b>Ubicación : Laguna Paiva (Provincia de Santa Fe)</b>							
<b>4.2</b>	<b>Inspección en Taller Secundario</b>						
4.2.1	Inspector Especialista Mecánico	2 veces x sem.	68	Visita	136		
4.2.2	Inspector Especialista Eléctrico	2 veces x sem.	68	Visita	136		
4.2.3	Inspector Especialista Electrónico	2 veces x sem.	68	Visita	136		
						<b>B</b>	
<b>TOTAL INSPECCIONES (A+B) IVA incluido=</b>						<b>A + B</b>	
<b>TOTAL COTIZADO ITEM 1 + ITEM 2 + ITEM 3 + ITEM 4</b>							

**NOTA:** la movilidad y los viáticos están incluidos en el valor por visita, aunque deben desglosarse en el análisis de precios.

**PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

ARCHIVO [PBC PCO Anexos IV V VI .xls](#)

DENOMINACIÓN DEL ITEM:					
<b>A - MANO DE OBRA</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	INSPECTOR	HORA			
A2	INSPECTOR GENERAL	HORA			
A3	OTROS (DETALLAR)	HORA			
A4		HORA			
A5		HORA			
	TOTAL HORAS:			<b>TOTAL A</b>	
<b>B - MATERIALES Y/O INSUMOS</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
B1	Comunicaciones				
B2	Fotocopias y papelería				
B3	Otros (detallar)				
				<b>TOTAL B</b>	
<b>C – Movilidad y viáticos</b>					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
C1	Movilidad				
C2	Viáticos				
C3	Otros (detallar)				
C4					
				<b>TOTAL C</b>	
1	MANO DE OBRA	TOTAL ( A )			
2	CARGAS SOCIALES	$A' = V \% \times ( 1 ) =$			
3	TOTAL MANO DE OBRA	TOTAL (A')			
4	MATERIALES Y/O INSUMOS	TOTAL ( B )			
5	MOVILIDAD Y VIÁTICOS	TOTAL ( C )			
6	COSTO DIRECTO	( 3 + 4 + 5 )			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA	$W \% \times ( 6 ) =$			
8	SUBTOTAL	( 6 + 7 )			
9	COSTO FINANCIERO	$X \% \times ( 8 ) =$			
10	SUBTOTAL	( 8 + 9 )			
11	BENEFICIO	$Y \% \times ( 10 ) =$			
12	COSTO TOTAL	( 10 + 11 )			
13	IVA (según normativa vigente)	$Z \% \times ( 12 ) =$			
14	<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM IVA INCLUIDO</b>			( 12 + 13 )	

## ANEXO V REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARCHIVO: [PBC PCO Anexos IV V VI .xls](#)

**SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA REPARACIÓN GENERAL DE COCHES ELÉCTRICOS (LP 148/13)**  
**ANEXO VI - ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES Y FUENTES DE INFORMACION**

n°	insumos	Ponderación		Fuente de información		
		Peso %	Factor ai	Denominación		Indicador
1	Mano de Obra	72,00%	a1	INDEC	ANEXO - Capítulo Mano de Obra - Mano de Obra	k1
2	Viáticos, etc	18,00%	a2	INDEC	Índice de Precios al Consumidor - Nivel General	k2
3	Costo Financiero	1,50%	a3	BNA	Tasa activa desc. documentos	k3
4	Gastos Generales	8,50%	a4	INDEC	ICC- Gastos Generales	k4
<b>TOTAL</b>		<b>100,0%</b>				
<b>Determinación de la Variación de Referencia</b>						
$K = \frac{\sum (a_i * (k_i / k_o))}{\sum (a_i)}$						
Donde ai= incidencia de cada item						
k1= valor del índice a la fecha de redeterminacion						
ko= valor del índice a la fecha origen de los precios de la oferta						